



Legislatura
Córdoba



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1º.- *Prestar acuerdo, en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley N° 8435 y del artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, al Padrón Principal de aspirantes a Magistrados y Funcionarios “reemplazantes”, confeccionado por el Consejo de la Magistratura de la provincia que, compuesto de veintiocho fojas, forma parte de la presente Resolución como Anexo Único.*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

Córdoba, 18 de diciembre de 2024.-

R-4010/24

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA